



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**RESOLUCIÓN No. 186 / SOLICITUD DE INF. 190-2018 / 21-11-2018 / RESP. 30-11-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 190-2018, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de hermano del señor [REDACTED] ya fallecido y ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: "Historial laboral durante el año 1994, en el cual se detalle días y salarios cotizados en colones, el ex empleado se desempeñó en el área de Catastro.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66, 69, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Notificar al solicitante, que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan, no se encontró la información del señor [REDACTED] correspondiente al año 1994; por lo que con base al Art. 73 de la LAIP la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honorem declara **INEXISTENTE** la información del año mencionado; para lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia.** -----
4. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

